



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO *CR 27*

608

RESOLUCION No. 0471 DE 17 OCT. 1996

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa  
"TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ & CIA. S.C.A."

**LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE  
TRANSPORTE ANTIOQUIA Y CHOCO**

En uso de sus facultades legales y en especial las  
conferidas por los Decretos No. 1.927 de 1991,  
2171 de 1.992, y la Resolución No. 0717 de  
1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO**

La Dirección Regional del INTRA en Antioquia y Chocó, mediante  
Resolución No. 000279 de noviembre 26 de 1991, renovó la Licencia  
de Funcionamiento a la sociedad TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ &  
CIA. S.C.A., con domicilio en la ciudad de Medellín, hasta el 15 de  
octubre del año 2.007, para operar como empresa de transporte público  
terrestre automotor, con las siguientes características:

MODALIDAD	:	Pasajeros y mixto por carretera
NIVEL DE SERVICIO	:	Corriente
FORMA DE CONTRATACION	:	Colectiva
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	:	Regular
CLASE DE VEHICULOS	:	Los homologados por el INTRA, para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.
RADIO DE ACCION	:	Nacional
ZONA DE OPERACION	:	Las rutas autorizadas
CAPITAL MINIMO EXIGIDO	:	\$ 2.068.800.00
PATRIMONIO LIQ. ACREDITADO	:	\$ 4.543.682.00

302



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

04 de

17 OCT. 1996

Hoja 2

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa "TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ & CIA. S.C.A."

Que con ocasión de la aplicación del Decreto 608 de 1991, la empresa solicitó la legalización de unas rutas y unos horarios, que venía sirviendo de tiempos atrás ( ver radicados Nros. 9222 y 9238 de octubre 01/96 ), para lo cual La Dirección Regional del INTRA en Antioquia y Chocó, elaboró Proyecto de Resolución No. 0304 de junio 08 de 1990, el cual fué notificado a la empresa a través de su Representante Legal el día 16 de junio de ídem año y que la Dirección Nacional del mencionado INTRA, al momento de resolver las peticiones interpuestas por las diferentes empresas en cumplimiento del citado Decreto, no se tuvo en cuenta lo requerido por la empresa TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ & CIA. S.C.A., por omisión del ente regulador del Estado en lo pertinente al manejo del transporte ( INTRA ).

Que en varias ocasiones, la empresa ha solicitado al Ministerio de Transporte se efectúe el reconocimiento de los servicios que presta en las rutas Medellín - Guadalupe y Vsa., Medellín - Carolina y Vsa. Y Medellín - Gómez Plata y viceversa, con asignación real de Capacidad Transportadora, en los tipos de vehículos Automóvil, Bus y/o Busetas, Escaleras y Camperos.

Que a la fecha actual, la empresa continúa prestando el servicio en las rutas y horarios expresados en el proyecto de Resolución Nro. 0304/90 y que nunca se les resolvió al momento de aplicar el Decreto 608/91, y además así lo ha venido haciendo desde tiempo atrás ( ver pruebas anexas ).

Que la Regional Antioquia y Chocó, consciente de lo anterior, ha venido refrendando las Tarjetas de Operación a los vehículos a ella vinculados para la prestación de los servicios de transporte público de transporte.

Que de acuerdo al numeral 2º. Del Artículo Primero de la Resolución Nro. 717/95, es deber de la Asesoría Regional, " Asesorar a las empresas de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros y Mixto por Carretera.... Con el fin de .... Su correcta operación y organización técnica y operativa ".



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

1600477

de

17 OCT. 1996

Hoja 3

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa "TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ & CIA. S.C.A."

Que las rutas mencionadas se encuentran servidas en origen y destino únicamente por la citada empresa.

Que una vez evaluados los documentos presentados por el Gerente de la empresa referida, esta Asesoría del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico Nro. 086 de octubre 10 de 1996, encontrando procedente acceder a lo solicitado por la empresa.

Que en el Estudio Técnico mencionado y mediante la elaboración de un Plan de Rodamiento se pudo determinar que la Capacidad Transportadora en máximas y mínimas necesaria para servir las rutas y horarios, es la que allí se estipula y que a su vez se atendió la unificación de la capacidad transportadora de Bus Cerrado a Bus y/o Busetas Tipo B.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución 717 de 1995, antes mencionada, el literal h) del numeral 3º. Del Artículo Primero, establece: " Otorgar, negar, modificar.... Sobre adjudicación de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera que tengan rutas autorizadas origen y destino dentro de su jurisdicción...."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

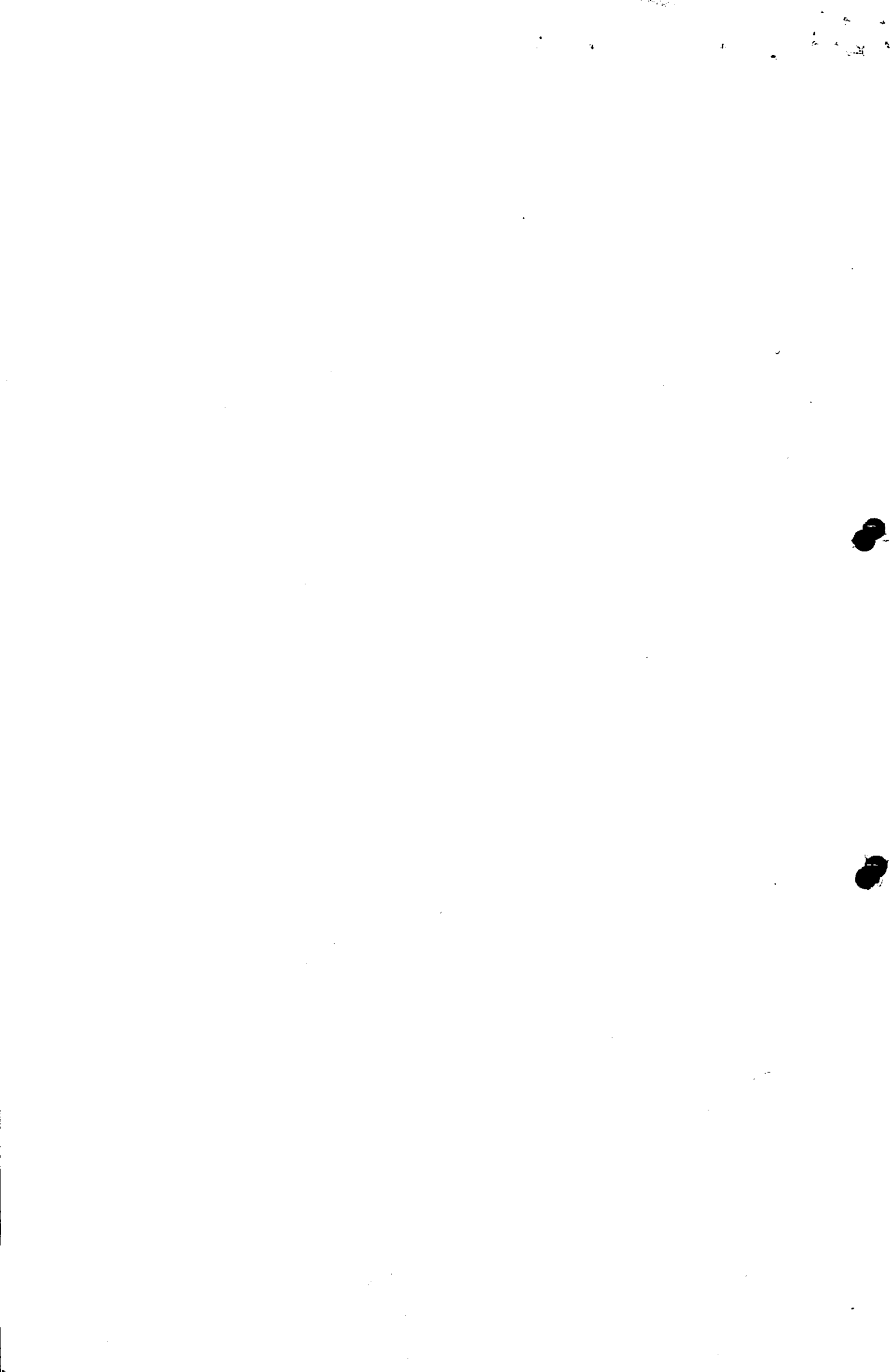
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la empresa " TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ & CIA. S.C.A. ", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas, horarios y clase de vehículo, que a continuación se describe:

RUTA: <sup>1-2</sup> MEDELLIN - GUADALUPE Y VICEVERSA

HORARIOS SALIENDO DE MEDELLIN

Lunes A Domingo: 06:15 - 08:45 - 15:45 - 17:45 Y



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

1500474 de 11 OCT. 1996 Hoja 4

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa  
"TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ & CIA. S.C.A."

HORARIOS SALIENDO DE GUADALUPE

Lunes A Sábado: 04:45 - 06:15 - 09:45 - 15:00  
Domingos: 06:30 - 12:00 - 13:00 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DEL SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA  
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA TIPO B

3-4  
RUTA: MEDELLIN - CAROLINA Y VICEVERSA

HORARIOS SALIENDO DE MEDELLIN

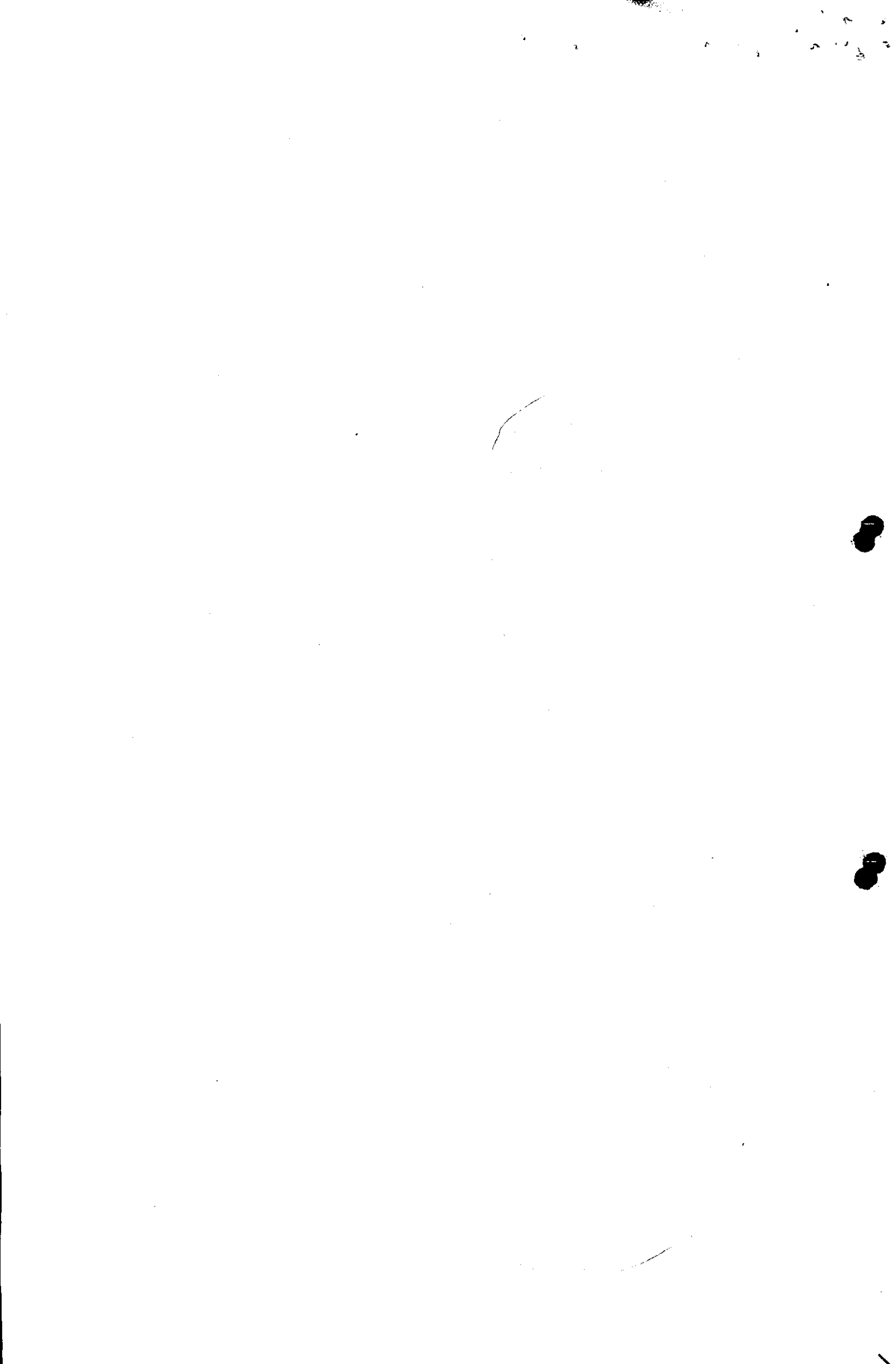
Lunes A Domingo 14:15

HORARIOS SALIENDO DE CAROLINA

De Lunes a Sábado: 05:15  
Domingos: 05:00 - 12:00 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DEL SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA  
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA TIPO B







MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro. <sup>5-6</sup> 20471 de <sup>11 de Oct.</sup> 1996 Hoja 5

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa "TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ & CIA. S.C.A."

RUTA: MEDELLIN - GOMEZ PLATA Y VICEVERSA

HORARIOS SALIENDO DE MEDELLIN

De lunes a Domingo: 11:45

HORARIOS SALIENDO DE GOMEZ PLATA

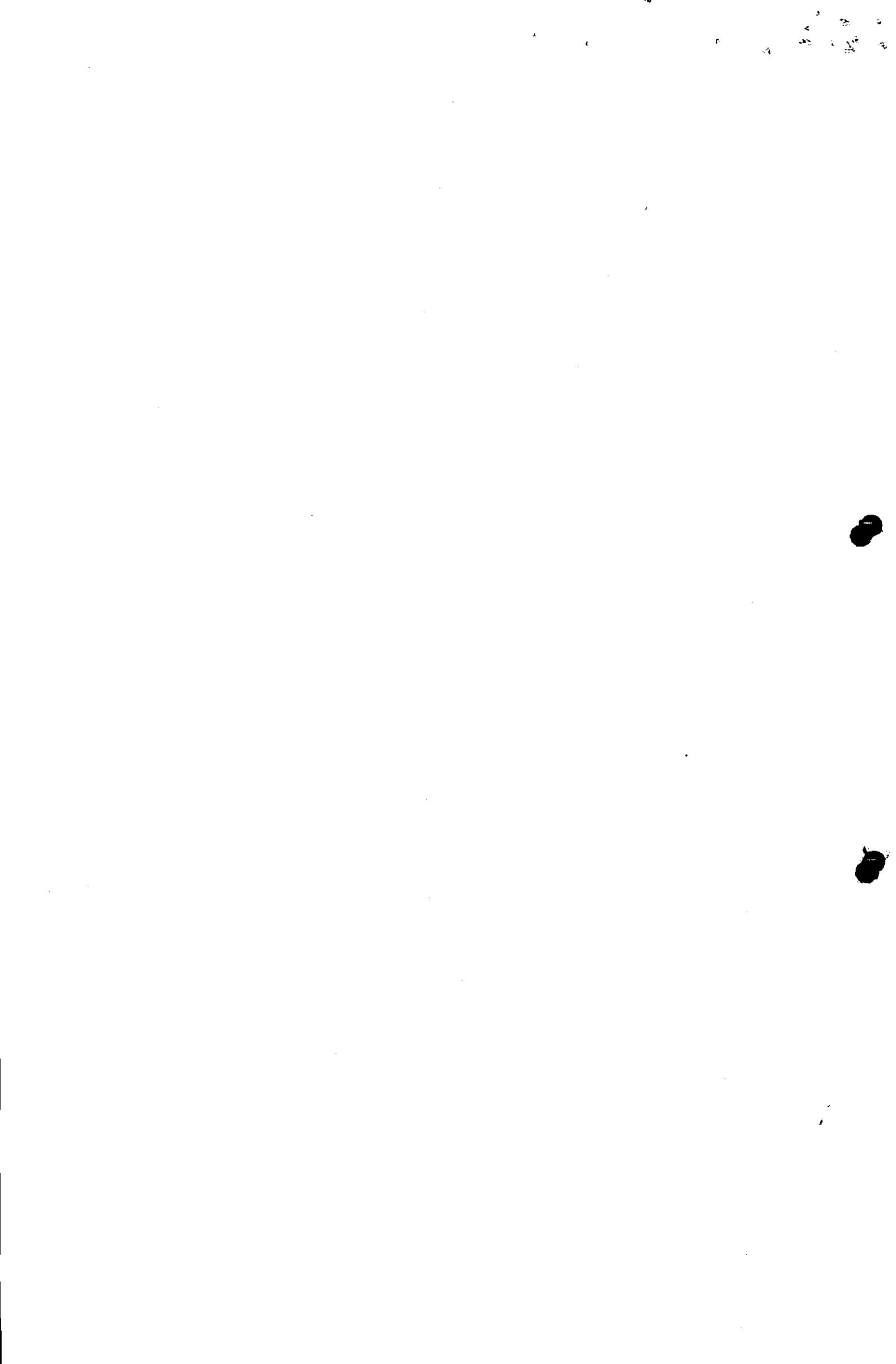
De Lunes a Sábado: 04:45  
Domingos: 05:00 - 12:00 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DEL SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA  
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA TIPO B

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer Capacidad Transportadora con la cual la Empresa podrá llevar a cabo la prestación del servicio antes referido, quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	07	09
BUS Y/O BUSETA TIPO B —	17	21
CAMPEROS	02	05





MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

20477e

17 OCT. 1996

Hoja 6

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa  
"TRANSPORTES JUAN B. VASQUEZ & CIA. S.C.A."

---

ARTICULO TERCERO: En atención al Artículo Tercero de la Ley Marco del Transporte, Ley 105 de 1993 y la Resolución 7126 de octubre 11 de 1995, los vehículos que ingresen a partir de entrar en vigencia este acto Administrativo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas a las que se refieren las citadas normas.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede ningún Recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Dada en Medellín, a los 17 OCT. 1996

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


**NORA ROLDAN DE SUAREZ**  
Asesora del Ministerio de Transporte  
Regional Antioquia y Chocó

L.F.D. C

